REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPER.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 882/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Dante Darío ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 683 desdobló la asignatura anual "Economía y Legal" de las carreras Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vias de Comunicacion e Ingeniería Hidráulica en dos materias cuatrimestrales, disponiendo a partir del año lectivo 1991 el dictado simultáneo de las mismas.

Que la Unidad Académica dictó la asignatura en cuestión de acuerdo con la metodología anterior razón por la cual el recurrente cursó y aprobó la materia anual "Economía y Legal".

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 882/96 de la Facultad Regional Córdoba.

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 882/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por cursadas y aprobadas las asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal" cursada y aprobada como una materia anual, al alumno Dante Darío ACOSTA, legajo nro. 4-24243-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- En el certificado analítico de estudios deberá constar las materias de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 683, figurando ambas asignaturas con los mismos datos, año de cursado, calificación, fecha de aprobación, libro y folio.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 116/97

U. T. N.

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector